



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 058-22, Julio 26 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2020-00020-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S. A. (Apoderada Judicial Dra. Laura Carolina Casas García)	Oscar Suárez Correa	1	Ordena reanudación del proceso, control de términos y reconoce personería jurídica	25-07-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00031-00</u>	Declarativo de Pertenencia	María de Jesús Camacho Morantes (Apoderadas Judiciales Dras. Diana Yurley Méndez Sanabria y Yulieth Bibiana Barajas Díaz)	Pantaleón Morantes Conde, Herederos Indeterminados de Dolores Morantes de Camacho y demás Personas Indeterminadas	1	Señala fecha para audiencia inicial (Art. 372 C.G.P.) y nombra Perito Avaluador	25-07-2022
<u>68266-40-89-001-2022-00010-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Argelio Esteban Martínez (Apoderada Judicial Dra. Karen Jorley Torres Capacho)	Otoniel González Basto (Apoderada Judicial Dra. Laura Yesenia Villamizar Vera)	1	Accede a solicitud de aplazamiento de audiencia inicial y señala nueva fecha	25-07-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario